

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

2024/661 *Aprobación del Proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución Tolerancia Industrial.*

Anuncio

Doña Maria Auxiliadora del Olmo Ruiz, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Linares (Jaén).

Hace saber:

Que ha sido dictada Resolución de Alcaldía, número 2024-0651, de fecha 8 de febrero de 2004, por la que se viene en

Resolver:

“*Primero.-* Aprobar el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Tolerancia Industrial C/ Úbeda, 50 y 52, según el documento presentado por don Gonzalo Luna Adame, Arquitecto, en representación de Constructora Molina e Hijos, SL, de fecha septiembre de 2023, que afecta a dos fincas registrales números 23561 y 1320, con referencias catastrales 5868010VH4156N0001HI y 5868011VH4156N0001W correspondiente a terrenos sitos en c/ Úbeda, nº 50 y 52.

La superficie afectada es de forma regular con cierta deformación en su fachada a la C/ Camino de Úbeda, linda por el Norte con la calle Camino de Úbeda, por el Sur con Polígono Industrial Santa Rosa y parcelas de uso residencial con acceso desde la calle Jesús María Niño; por el Este con parcelas de uso residencial con acceso desde la calle Mar Mediterráneo y con la Calle Mar de Alborán y por el Oeste con el Polígono Industrial Santa Rosa.

Y que tiene por objeto los fines previstos en el artículo 140 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

El objeto del Proyecto de Reparcelación es la reparcelación de las dos fincas originales integradas en el ámbito de la Unidad de Ejecución Tolerancia Industrial C/ Úbeda, 50-52, de Linares y su sustitución por las fincas resultantes, con localización de aquellos de cesión obligatoria para dotaciones, establecidas en el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución Tolerancia Industrial C/ Ubeda, 50 Y 52 (UETI C/ Úbeda, 50-52) de Linares, (Jaén), así como la localización de las nuevas parcelas edificables privadas con las cargas resultantes de la necesaria actividad urbanizadora, en definitiva, a la concreción de los derechos y deberes de los propietarios originarios y de la Administración en cuanto al cumplimiento de la equidistribución de cargas y beneficios.

En el ámbito del proyecto de reparcelación existen antiguas edificaciones que se estiman incompatibles con la ordenación, que deberán ser demolidas, ascendiendo el costo de su demolición a la cantidad de $(3.405,00 \text{ m}^3 \times 11,50 \text{ €/m}^2 \times 0,60)$, 23.494,50 €.

Segundo.- Publicar la resolución definitiva en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, y ponerla a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://linares.sedelectronica.es/board/> , así como notificar la Resolución a los interesados.

Tercero.- Una vez firme en vía administrativa, procédase a su inscripción en el Registro de la Propiedad, previa certificación expedida por la Administración actuante en la que conste la aprobación del proyecto y la documentación del mismo junto a la necesaria para efectuar operaciones de actualización del tracto registral, u otras con incidencia registral prevista en la legislación hipotecaria.”

Linares, 8 de febrero de 2024.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA AUXILIADORA DEL OLMO RUIZ.